



**Universidad de la República. Facultad de Derecho  
Montevideo  
República Oriental del Uruguay  
1836**

*Montevideo, 13 de enero de 2022*

**De acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 42 de la Ley Orgánica, inciso e), el Sr. Decano (i) de la Facultad de Derecho adoptó la siguiente resolución:**

**VISTO:**

i) el calendario de cursos e inscripciones 2022 aprobado por la Resolución n.º 152 del Consejo de fecha 22 de diciembre de 2021 y la Resolución de Decana de fecha 29 de diciembre de 2021 que modifica el calendario de inscripciones 2022 y aprueba las pautas generales de inscripciones.

**CONSIDERANDO:**

i) que tradicionalmente los ingresantes a las carreras de Abogacía y Notariado eran ingresados en el SGAE a ambas carreras, sin que se tuviera en cuenta una eventual manifestación de preferencias realizada al momento de la inscripción a Facultad.

ii) Que el Departamento de Administración de la Enseñanza modificó dicha práctica a partir del año 2019, siguiendo lineamientos planteados por el Prorectorado de Gestión, y comenzó a registrar en el SGAE a los ingresantes solo a la carrera de Abogacía o solo a la carrera de Notariado de acuerdo a la preferencia expresada al momento de la inscripción.

iii) Que la inscripción a cursos de tercer año de Abogacía y Notariado, donde los estudiantes comienzan a optar por unidades curriculares de una u otra carrera, tiene su comienzo previsto para el día 31 de enero de 2022.

iv) Que resulta indispensable permitir que los estudiantes de la generación 2019 y 2020 puedan optar por cursar Abogacía y Notariado libremente a partir del tercer año, tal como se prevé en el Plan de Estudios.

**El Decano (i) de la Facultad de Derecho RESUELVE:**

1. Habilitar de forma excepcional que aquellos estudiantes de la generación 2019 y 2020 que se encuentren inscriptos a Abogacía puedan inscribirse a Notariado, y que aquellos estudiantes que se encuentren inscriptos a Notariado puedan inscribirse a Abogacía, entre los días 18 y 23 de enero de 2022 a través de Wifest, cumpliendo con los requisitos que determinará el Departamento de Administración de la Enseñanza.
2. Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza a sus efectos
3. Dar cuenta al Consejo de lo actuado.



**Dr. Gustavo Arce**  
**Decano (i)**